



Resolución Directoral

N° 166 -2021 DE/ENAMM

Callao, 24 MAYO 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 012-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector defensa como escuela de educación superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – ratifican el estatus de la ENAMM, como centro de educación superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 13° de la citada norma señala que son funciones del consejo académico, entre otras: d) evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016;



Que, mediante Memorandum N° 037-2021/POS de fecha 26 de abril de 2021 la Directora (e) Académica de Posgrado eleva la propuesta de profesionales/docentes a ser contratados en la modalidad de locación de servicios para el dictado de las asignaturas: operación del buque, agenciamiento y fletamento, seguro marítimo y seminario de investigación II, asignaturas correspondientes a la XXV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, a fin de dar continuidad a las actividades académicas previstas;

Asimismo, se indica que se ha verificado que los docentes propuestos cumplen con el perfil adecuado para dictar las referidas asignaturas, por lo que resultaría pertinente su contratación en vista de la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades académicas del programa de maestría;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Ingreso a la Docencia actualmente vigente, señala que la contratación e incorporación de docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa;

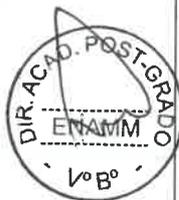
Por tanto, en Sesión del Consejo Académico realizada con fecha 07 de mayo de 2021 se determinó que resulta necesario proceder a la contratación por asignación directa de los docentes propuestos, con la finalidad de continuar con el desarrollo las actividades académicas previstas en el programa de maestría;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) académica de Posgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de docentes a tiempo parcial, en la modalidad de locación de servicios, para el dictado de las asignaturas a desarrollarse en la XXV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera del programa de posgrado, conforme a lo siguiente:

MAESTRÍA	N°	ASIGNATURA	HRS ACA.	VALOR HORA S/.	VIGENCIA CONTRATO	DOCENTE
XXV	1	OPERACIÓN DEL BUQUE, AGENCIAMIENTO Y FLETAMENTO	36	100	Del: 06/05/21 Al: 01/07/21	Mgr. en educación, mención, teorías y gestión educativa Carlos Rodolfo Molina Barrutia
	2	SEGURO MARÍTIMO	36	100	Del: 05/05/21 Al: 30/06/21	Mgr. universitario en economía, regulación y competencias en los servicios públicos Ernesto Romero Tuya
	3	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	36	100	Del: 05/07/21 Al: 06/09/21	Mgr. en docencia e investigación César Serapio Peña Carrillo



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de administración, Oficina de informática, y demás oficinas relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

